



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **320** DE

(**10 JUN 2019**)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa De La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 8 del Decreto reglamentario 1227 del 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular 003 de 2014 de la CNSC, es procedente efectuar nombramiento provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista un empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que, la titular del cargo solicitó una licencia ordinaria no remunerada por treinta (30) días a partir 1 al 30 de junio inclusive, mediante comunicación radicada 2968-2019, del 29 de abril de 2019, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 23 de la planta global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante temporal del empleo de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 23

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Nombrar con carácter de Provisionalidad a **INGRID JULIETH PARRA SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número, 1.024.517.689 en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 4044 Grado 23** de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 y hasta el 30 de junio inclusive en reemplazo de Claudia Palacios Mancera que se encuentra en Licencia no remunerada,

ARTICULO 2° Comunicar personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTICULO 3° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **10 JUN 2019**

EL RECTOR

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General